

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2909 *ORDEN APA/398/2006, de 10 de febrero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.*

ANEXO

«ANEXO I

Características de los medios de identificación y de los dispositivos para su aplicación y lectura

B. Características de las marcas auriculares establecidas en el apartado 1 del artículo 5

1. La marca consistirá en un crotal de material plástico fabricado de material inalterable, a prueba de falsificaciones, no reutilizable, con una forma que le permita permanecer sujeto al animal sin hacerse daño, fácilmente visible a distancia y durante toda la vida del animal y llevará, únicamente, inscripciones indelebles.

Los crotales visuales constarán de dos piezas impresas, macho y hembra, termoplástico en su totalidad, y forma rectangular. La pieza hembra poseerá una cabeza cerrada. En la pieza macho la punta del vástago será del mismo material que el cuerpo.

La aplicación se realizará en el animal por medio de una tenaza de aplicación semiautomática, de acuerdo con las características establecidas en el apartado E de este anexo, de forma que queden las dos piezas unidas, siendo imposible su separación. El tamaño, color e impresión de los crotales se debe ajustar a las dimensiones que se especifican en el apartado 3, a fin de mantener una uniformidad y continuidad.

En cualquier caso, tanto las piezas macho como las hembras dispondrán de un dispositivo que permita una máxima rotación, que en ningún caso podrá ser excéntrica, permita aireación y evite la reutilización de cualquiera de las dos piezas.

2. Llevará el código de identificación de la explotación de nacimiento, según la estructura establecida en el artículo 5 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

Este código estará compuesto por las letras «ES» que identifican España, seguidas de doce caracteres numéricos que responderán a la siguiente estructura:

2 dígitos que identifican a la provincia en la que está ubicada la explotación.

3 dígitos que identifican el municipio en el que está ubicada dicha explotación.

7 dígitos que identifican individualmente a la explotación dentro del municipio.

3. Descripción de los elementos:

Piezas hembra.-La pieza deberá ser rectangular y estar fabricada en material termoplástico, inviolable, de cabeza cerrada. No elástico. Permitirá una máxima rotación y aireación. El color será amarillo color RAL 1016 y estable a los rayos ultravioletas. Presentará el escudo constitucional por inyección en el anverso de la pieza con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm. e indicación de la fecha de fabricación a través de un fechador en la matricería.

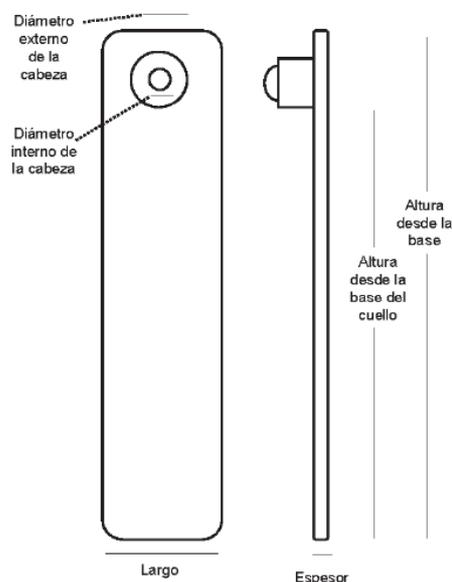


Ilustración -3 Detalle de crotal rectangular – pieza hembra

Medidas de la pieza:

Altura desde la base: 40 ± 5 mm.

Altura desde la base del cuello: 25 ± 5 mm.

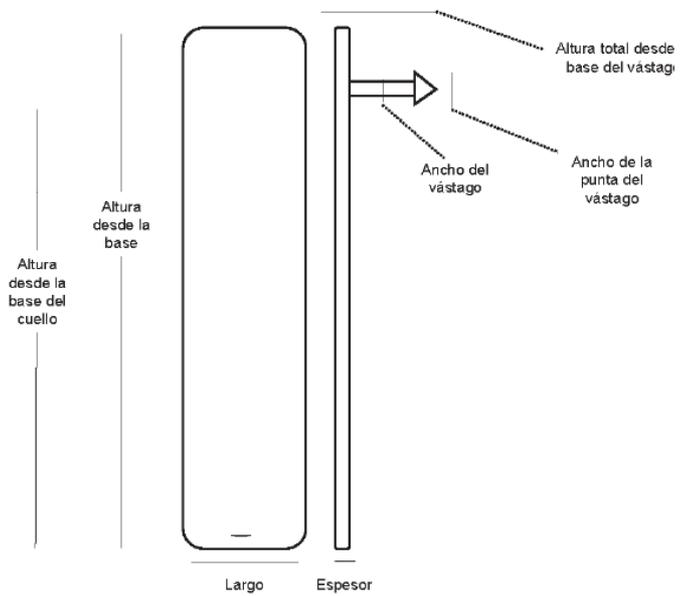
Largo: 10 ± 5 mm.

Espesor: 2 ± 1 mm.

Los diámetros externo e interno de la cabeza, deberán ser aquellos que se ajusten a las medidas anteriormente referenciadas y que aseguren una correcta fijación del dispositivo sobre el animal.

Piezas macho.-La pieza deberá ser rectangular y estar fabricada en material termoplástico. El color será amarillo, color RAL 1016 y estable a los rayos ultravioletas. No elástico. Presentará el escudo constitucional por inyección en el anverso de la pieza con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm e indicación de la fecha de fabricación a través de un fechador en la matricería. El vástago finalizará en una punta cónica del mismo material que el cuerpo.

Ilustración –4 Detalle de crotal rectangular – pieza macho



Medidas de la pieza:

Altura desde la base: 40 ± 5 mm

Altura desde la base del cuello: 25 ± 5 mm

Largo: 10 ± 5 mm

Espesor: 2 ± 1 mm

Altura total desde la base del vástago: 25 ± 5 mm

El ancho del vástago y de su punta, se deberán ajustar a las medidas de la cabeza de la pieza hembra, de forma que se asegure la sujeción de las piezas macho y hembra entre sí.

...